LEY DE 25 DE OCTUBRE DE 1900

Congreso Nacional. — Se prorrogan sus sesiones.

JOSE MANUEL PANDO, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

Decreta:

Artículo único. — Se prorrogan hasta el 10 de Noviembre próximo, las sesiones ordinarias de la presente Legislatura; debiendo tener lugar en esa fecha la clausura, con el ceremonial de estilo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones de la H. Cámará de Diputados. — La Paz, 22 de octubre de 1900.

ANIBAL CAPRILES.
JUAN MANUEL BALCAZAR.
GABRIEL VALVERDE C., S.S.
ANGEL DIEZ DE MEDINA, D.S.
MANUEL M. SAAVEDRA, D.S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, á los 25 días del mes de Octubre de 1900.

JOSE MANUEL PANDO.

CARLOS V. ROMERO.